

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-025-2023
		Página 1 de 3

Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación, establece, en su parte pertinente: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública"*;
- Que,** el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2023 de 13 de enero de 2023, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD. 10.045.035,44 (diez millones cuarenta y cinco mil treinta y cinco con 44/00 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; el cual, contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, a contratarse durante el periodo fiscal 2023;
- Que,** con Resolución Nro. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023, el Gerente General, resolvió: *"Artículo 1. - Delegar al o a la Coordinador(a) Administrativo(a) del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que, a nombre y representación del Gerente General, realice las siguientes funciones: l), "Autorizar y aprobar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC);"*
- Que,** mediante memorando No. BIESS-CTEC-2023-0324-MM de 09 junio de 2023, el Coordinador de Tecnología solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la reforma al PAC del proceso: *"ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, DESPLIEGUE, MANTENIMIENTO Y HORAS DE SOPORTE POST-IMPLEMENTACIÓN."*; manifestando que es necesario el incremento del presupuesto referencial y reprogramación del Cuatrimestre del C1 al C2, señalando: *"El servicio de "Adquisición de una solución de la mesa de servicios tecnológicos, servicio de implementación, configuración, despliegue, mantenimiento y horas de soporte post-implementación" se encuentra definido con un presupuesto plurianual de \$396.779,01 (Trescientos noventa y seis mil setecientos setenta y nueve, 01/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin IVA, para una cobertura de mantenimiento y soporte por tres años; que fue le (sic) resultado del Estudio de Mercado, el que fue superior al presupuesto inicial planificado; por lo que se efectuaron reformas en el POA y actualmente se cuenta con la*

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-025-2023
		Página 2 de 3

disponibilidad de recursos para la contratación."; para lo cual, adjuntó la certificación que garantiza la disponibilidad de fondos para la contratación;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-022-2023 de 12 de junio de 2023, el Coordinador Administrativo, autorizó la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023, por un valor total de \$ 12.109.106,47 (Doce millones ciento nueve mil ciento seis con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando No. BIESS-DATH-2023-0994-MM de 12 de junio de 2023, la Directora de Talento Humano Encargada, solicitó al Coordinador Administrativo, el incremento del presupuesto referencial del proceso: "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"; y, en su justificación señala: "El presupuesto del año 2022 al no ser ejecutado, fue tomado de arrastre para el presupuesto del año 2023, en tal virtud se realizó una reforma al POA para consolidar el presupuesto del 2022 y el asignado en el 2023, y toda vez que se cuenta con la disponibilidad de recursos y estudio de mercado, se requiere el incremento del presupuesto referencial planificado."; se adjuntó certificación presupuestaria que garantiza la disponibilidad de fondos para la contratación;

Que, mediante acción de personal No. ACP-TH-MOV-582, de 19 de junio de 2023, se designó como Coordinadora Administrativa, a la ingeniera Fernanda Sabrina Erazo Guaigua;

Que, mediante memorando No. BIESS-CTEC-2023-0349-MM de 19 de junio de 2023, el Coordinador de Tecnología solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, el incremento del presupuesto referencial del proceso: "CONTRATACIÓN DE HORAS DE SOPORTE MULTIPLATAFORMA"; y, en su justificación señala: "(...) este proceso de horas de soporte multiplataforma (x86 y RISC), permitirá asegurar el correcto desempeño de la plataforma tecnológica, la disponibilidad la seguridad y la continuidad de los Servicios Tecnológicos que la institución provee. El proceso paso por las etapas de validación previas y mediante memorando Nro. BIESS-DCOP-2023-0437-MM, se cuenta con la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. BIESS-DRFI-DCOP-CP-123-2023";

Que, mediante memorando No. BIESS-DSGC-2023-0850-MM de 26 de junio de 2023, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, solicitó a la Coordinadora Administrativa la reforma al Plan Anual de Contratación de la dirección; en la que se adjuntaron las justificaciones técnicas y económicas que motivan la reforma solicitada según el siguiente detalle:

No.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO \$ PLANIFICADO	REFORMA SOLICITADA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
1	ÍNFIMA CUANTÍA	SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS	\$ 6.300,00	Reprogramación al C2	Justificación Técnica: El levantamiento de información conforme la necesidad institucional, la limitada disponibilidad de recursos en el área; y, el análisis del alcance de la contratación con las nuevas autoridades, ha dificultado la ejecución de este proceso en el primer cuatrimestre; sin embargo, toda vez que se cuenta con el requerimiento de compra y documentos habilitantes, además de la persistencia de la necesidad, se requiere la reprogramación al segundo cuatrimestre C2. Justificación Económica: No aplica debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	\$ 8.928,57	Reprogramación al C2	Justificación Técnica: El levantamiento de información conforme la necesidad institucional, la revisión del área jurídica a la Resolución de Inicio y actualización del alcance de la contratación con las nuevas autoridades, han dificultado la ejecución de este proceso en el primer cuatrimestre; en tal virtud, toda vez que persiste la necesidad, se requiere la reprogramación de cuatrimestre al C2. Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD	\$ 64.285,71	Reprogramación al C2	Justificación Técnica: El levantamiento de información; y, el análisis del alcance de la contratación que se adecue a la necesidad del Banco, así como el estudio de mercado y preparación de los documentos habilitantes, dificultó la ejecución de este proceso en el primer cuatrimestre; y, toda vez que persiste la necesidad,

					se requiere la reprogramación al segundo cuatrimestre C2. Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
4	MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR	\$ 51.045,96	Reprogramación al C2	La preparación de los documentos habilitantes, así como la elaboración y aprobación del Plan de Manteneamientos anual, el cambio del responsable del parque automotor; y, el análisis del alcance de la contratación adecuada a la realidad institucional, ha dificultado la ejecución de este proceso en el primer cuatrimestre; por lo que se requiere la reprogramación al segundo cuatrimestre C2 para atender de manera urgente este servicio. Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
5	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ARRENDAMIENTO OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO	\$ 24.500,00	Reprogramación al C2	Justificación técnica: La unidad requirente Oficina Especial Portoviejo se encuentra a espera que la SETEGISP realice la visita técnica al bien inmueble que se pretende contratar, con el fin que levante el informe favorable, y éste sea considerado en los Términos de Referencia y Definición de Estudio de Mercado; en tal virtud, se requiere de la reprogramación del cuatrimestre al C2. Justificación Económica: El canon mensual propuesto asciende a la cantidad de \$ 3.000,00 por un tiempo de 60 meses, lo que da un valor aproximado de \$180.000,00 sin IVA; sin embargo, toda vez que se cuente con la documentación habilitante se gestionará la reforma de incremento de monto.
6	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	\$ 22.267,85	Reprogramación al C2	Justificación técnica. Debido a la urgencia y estado de los equipos se realizó un proceso de Ínfima Cuantía con Orden de Compra IC-BIESS-0002-2023 el 13 de febrero 2023, para atender los problemas emergentes que presentó estos equipos; sin embargo, por los años de vida útil (más 10 de años), no se efectuó el proceso de Subasta Inversa, debido que este proceso tiene un tiempo de ejecución de alrededor de 60 días o más. En vista que la necesidad persiste se requiere la reprogramación para el segundo cuatrimestre (C2). Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
7	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UPS	\$ 16.071,42	Reprogramación al C2	Justificación técnica: La etapa preparatoria se realizó en base a un mantenimiento preventivo, pero en vista de que los equipos no han recibido mantenimiento en más de 2 años, la recomendación fue reprogramar la etapa para hacer un mantenimiento correctivo que incluya insumos, repuestos y partes; en tal virtud, se requiere la reprogramación para el segundo cuatrimestre (C2). Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
8	MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (GYE)	\$ 10.714,28	Reprogramación al C2	Justificación técnica. Debido que el proceso de Subasta Inversa de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUCURSAL MAYOR ", signado con el código Nro.SIE-BIESS-014-2022, fue declarado desierto en el año pasado, por urgencia se realizó un proceso de Ínfima Cuantía para atender los problemas que presentaban el parque automotor de la SMG. Orden de Compra IC-BIESS-011-2023, 10 de abril 2023; y, toda vez que la necesidad persiste se requiere la reprogramación para el segundo cuatrimestre (C2), en vista que los tres vehículos que tiene la SMG, ya data de más 10 años y sus mantenimientos deben ser más rigurosos para mantenerlos en óptima condiciones. Justificación Económica: Se requiere del incremento del monto planificado aproximadamente a \$ 20,000 más IVA; mismo que será gestionado y reformado cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria.
9	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE GENERADORES	\$ 17.857,14	ELIMINAR	Justificación técnica: Se requiere de la eliminación de este proceso en vista que en el sector de la agencia Monte de Piedra Quevedo no existen fallas eléctricas, las 2 ocasiones que se intervino en dicha agencia, han sido atendidas por personal operativo del Banco. El sector no sufre de fallas constantes de fluido eléctrico y se evidencia que el IESS en dichas instalaciones mantiene un generador mega que no es utilizado por las causas antes indicadas. Justificación Económica: Los fondos asignados serán evaluados para financiar otras actividades prioritarias.
10	ÍNFIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS	\$ 6.300,00	Reprogramación al C2	Justificación Técnica: La preparación de documentación habilitantes, la elaboración y aprobación del Plan de Mantenimientos; y, el análisis del alcance de la contratación con las nuevas autoridades, ha dificultado la ejecución de este proceso en el primer cuatrimestre; por lo que, se requiere la reprogramación al segundo cuatrimestre C2. Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
11	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS DE EQUIPOS DE OFICINA	\$ 6.300,00	Reprogramación al C2	Justificación Técnica: Se está efectuando el levantamiento de necesidad para atender los diferentes requerimientos de las áreas; en tal virtud, toda vez que se disponga de la información consolidada se iniciará con el proceso de contratación; estas actividades previas han dificultado la ejecución de este proceso en el primer cuatrimestre; por lo que, se requiere la reprogramación al segundo cuatrimestre C2. Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
12	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	\$ 7.232,14	Reprogramación al C2	Justificación Técnica: Por los problemas que presentaron los aires de la S Agencia de Monte de Piedra bajo la Jurisdicción de la Sucursal Mayor GYE, y para atender esta necesidad emergente se realizó un proceso de Ínfima Cuantía; sin embargo, la necesidad persiste por cuanto los equipos de climatización, en su mayoría son viejos por lo que se realizará el reemplazo en su totalidad. En tal virtud, se requiere de la reprogramación al segundo cuatrimestre (C2). Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
13	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE SCANNER	\$ 6.696,42	ELIMINAR	Justificación Técnica: La adquisición de scanners programada fue requerida por la Coordinación Financiera; sin embargo mediante una re distribución de bienes entre las áreas fue posible cumplir con el requerimiento de scanners sin necesidad de incurrir en una nueva compra por lo tanto ya no persiste la

					necesidad de esta adquisición. Justificación Económica: Los fondos asignados serán evaluados para financiar otras actividades prioritarias.
14	ÍNFINIMA CUANTÍA	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS	\$ 3.571,42	Reprogramación al C2	Justificación Técnica: Se requiere de un Informe Técnico que determine si es posible o no la ejecución de esta contratación, debido a que los neumáticos se encuentran bastante deteriorados; y, por los cambios del responsable del parque automotor, ha dificultado su ejecución en el C1; por lo que se requiere la reprogramación de cuatrimestre al C2. Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
15	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOBILIARIO INSTITUCIONAL	\$ 13.392,85	Reprogramación al C3	Justificación Técnica: La Dirección de Servicios Generales se encuentra realizando el análisis y levantamiento de necesidad de mantenimiento de bienes a nivel nacional; por lo cual, se determinó la necesidad de trasladar el proceso para el C3 con la finalidad de contar con información completa apegada a la realidad institucional. Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
16	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	\$ 14.910,71	Reprogramación al C3	Justificación Técnica: La Dirección de Servicios Generales se encuentra realizando el análisis y levantamiento de necesidad de equipos de oficina por lo cual se determinó que se debe trasladar el proceso para el C3 con la finalidad de contar con un levantamiento completo de información. Justificación Económica: No aplica, debido a que el valor planificado no ha sido modificado.
17	CONTRATACIÓN DIRECTA	ESTUDIOS DE DISEÑO Y READECUACIONES DE LAS OFICINAS DEL BIESS A NIVEL NACIONAL	\$ 4.464,28	ELIMINAR	Justificación Técnica: Se ha determinado eliminar el proceso de contratación; considerando las disposiciones del decreto 457 que dispone que se efectuarán consultorías únicamente cuando la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor; en tal virtud, se imposibilita la ejecución de dicho proceso por parte de la Dirección de Servicios Generales. Justificación Económica: Los fondos asignados serán evaluados para financiar otras actividades prioritarias.

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2023-0858-MM de 26 de junio de 2023, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, informó a la Coordinadora Administrativa: *"En virtud de los requerimientos de reformas al PAC, la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, ha consolidado las diferentes solicitudes de lo cual ha elaborado la Matriz Anexo adjunta, que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2023";* y, solicitó *"(...) se autorice la **Octava Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023** conforme la Matriz Anexo que se encuentra adjunta al presente documento, misma que formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC";* autoridad que mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando, dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispuso: *"(...) autorizado por favor proceder conforme la LOSNCP, su Reglamento, las Resoluciones y Disposiciones del SERCOP y demás normativa legal vigente";*

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, las justificaciones técnicas y económicas de reformas; y, en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2023, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales;
Y,

En ejercicio de las facultades que la confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, correspondiente al año fiscal 2023; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en la Matriz Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, incrementándose en \$186.889,77 (ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; y reformándose el valor total del Plan Anual de Contratación 2023 a \$ 12.295.996,24 (Doce millones doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y seis con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-025-2023
		Página 5 de 3

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por la Coordinadora Administrativa del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Dra. Diana Conchita Torres Egas
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL